

Bogotá, 17 de marzo de 2003

Doctora
CLARA CASTELLANOS DE JAIMES
Jefe División Nuevas Creaciones (E)
Superintendencia de Industria y Comercio
Ciudad

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Folios: 18
Folios: 02-108517-0357983
Fecha Recibida: 03-03-17 16:52:22
Trámite : 003 NÚMERO : 1 NUESTRO/ 04 RESPUESTA
Dependencia 2120 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Asunto: 02-108517
Trámite 03
Evento 001
Actuación 416
Promesa de término solicitada el 17 de febrero de 2003

LORENA TROYA NICHOLLS. Identificada con la cédula de ciudadanía número 92.622.083 de Usaquén, y tarjeta profesional de abogada 97126 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este caso en calidad de apoderada especial de la entidad ambientalista denominada "ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE NARIÑO- REASUR", doy cumplimiento a lo señalado en el oficio citado en la referencia, notificado por fijación en lista el 16 de enero de 2003, en los siguientes términos:

I. Compostaje:

El Compostaje es una fermentación aerobia termofílica de un substrato por la acción combinada de varios microorganismos. Puede ser manual o mecanizada.

Fermentación manual como se hace tradicionalmente desde hace siglos hasta nuestra época, espontánea, discontinua, con la producción de malos olores y vectores, con la producción de lixiviados que va en detrimento de la calidad del producto y contribuye a la contaminación ambiental.

Fermentación mecanizada como la propuesta con el modelo de utilidad, controlada, continua, sin la producción de malos olores y vectores, sin lixiviados que permite la producción de un mejor compost debido a que no hay desperdicios y se controla paso a paso la producción.

II. Reivindicaciones:

1. Se solicita protección de un procedimiento para el tratamiento de residuos sólidos orgánicos provenientes de los residuos sólidos urbanos o basuras, mediante un sistema intensivo, caracterizado por ser un proceso aeróbico, continuo, controlado y mecanizado.
2. Procedimiento para el tratamiento de residuos sólidos orgánicos provenientes de los residuos sólidos urbanos o basuras, mediante un sistema intensivo como el descrito en la reivindicación 1, caracterizado por transformar la materia orgánica en compost, abono orgánico o biohumus.
3. Procedimiento para el tratamiento de residuos sólidos orgánicos provenientes de los residuos sólidos urbanos o basuras mediante un sistema intensivo como el descrito en la

reivindicación 1, caracterizado por realizar el control permanente de temperatura, humedad, oxígeno, PH, durante todo el proceso de fermentación de la materia orgánica, realizando los procedimientos muestrarios para su modificación de manera oportuna.

4. Procedimiento para el tratamiento de residuos sólidos orgánicos provenientes de los residuos sólidos urbanos o basuras mediante un sistema intensivo como el descrito en la reivindicación 1, caracterizado por efectuarse en un corto período de tiempo, entre 25 y 30 días, diferente a los varios meses exigidos en otros procedimientos.
5. Procedimiento para el tratamiento de residuos sólidos orgánicos provenientes de los residuos sólidos urbanos o basuras mediante un sistema intensivo como el descrito en la reivindicación 1, caracterizado por la no producción de lixiviados, gases contaminantes ni vectores (moscas, cucarachas, ratas y otros) como ocurre en otros procedimientos.
6. Procedimiento para el tratamiento de residuos sólidos orgánicos provenientes de los residuos sólidos urbanos o basuras mediante un sistema intensivo como el descrito en la reivindicación 1, caracterizado por la producción de un compost o abono orgánico de gran calidad, sin patógenos, ni semillas perjudiciales, gracias al control de la temperatura y humedad mientras se desarrolla el proceso.

III. Sistemas de Compostaje (Cuadro comparativo):

Procedimiento	Manejo	Mejorado (USA)	Modelo de Unidad (Reactor)
Manejo	A mano o con pala	Con tractores u otros equipos	Mecanizado en un cilindro o reactor
Indicadores	No	No	Si. Se tienen indicadores para conocer permanentemente la temperatura, oxígeno, humedad y PH.
Proceso	Discontinuo	Discontinuo	Continuo
Controles	No	No	Si. Se tienen unidades para hacer cambios en temperatura, humedad, oxígeno y PH.
Producción de lixiviados	Si	Si	No
Producción de gases contaminantes	Si	Si	No
Producción de vectores (moscas, cucarachas, ratas, etc)	Si	Si	No
Tiempo aproximado del proceso	Más de 3 meses	3 o más meses	Menos de 1 año
Producto terminado	Regular calidad	Regular calidad	Buena calidad
Contaminantes	Puede contener patógenos y semillas no deseables	Puede contener patógenos y semillas no deseables	No contiene patógenos ni semillas no deseables
Airación u oxigenación	Se oxigena cuando voltean manualmente la materia orgánica	Se oxigena cuando voltean con algún equipo la materia orgánica y por medio de tuberías que adicionan aire a presión	Se oxigena permanentemente con el giro del cilindro, además si es necesario se agrega aire frío o caliente por un sistema mecánico.

27
6

IV. Descripción:

1. El digestor es un tubo de fibra de vidrio (fabricado en Colombia) de 1 a 3 metros de diámetro y de 30 o más metros de largo, en uno o varios tramos, dependiendo de la cantidad de materia orgánica a procesar.
2. Por dentro lleva un sistema en fibra de vidrio, adosado a sus paredes y en forma de anillo sin fin con un ancho proporcional al diámetro del tubo y con espacios de 1 a 2 metros dependiendo igualmente de dicho diámetro. Este sistema empuja, lleva la materia orgánica hacia delante a medida que el cilindro gira lentamente, aireando, oxigenando al mismo tiempo el producto.
3. Por fuera lleva un sistema que hace que el cilindro gire lentamente y que consiste en el cilindro se apoya en una serie de ruedas colocadas cada cinco metros y un sistema que le transmite rotación por medio de un motoreductor de potencia variable dependiendo del diámetro y del largo del tubo.
4. Adicionalmente se tiene un sistema de medidores de temperatura, humedad, PH y oxígeno que dependiendo del tamaño del equipo pueden ser leídos en un panel especial de control.
5. Cuenta con un sistema para hacer los cambios necesarios de temperatura, humedad, oxígeno y PH, mediante la adición de aire frío o caliente, agua pura o con la adición de productos químicos u orgánicos.
6. La alimentación del tubo digestor se hace por medio de una banda transportadora. Igualmente, la recepción del producto terminado se hace sobre una banda transportadora u otro sistema dependiendo del tamaño de la planta procesadora. El paso de un tubo a otro en grandes plantas se hace por medio de bandas transportadoras u sistemas similares.

V. Arte final de la figura característica, en tamaño 12X12 cm por duplicado, a color y en blanco y negro.

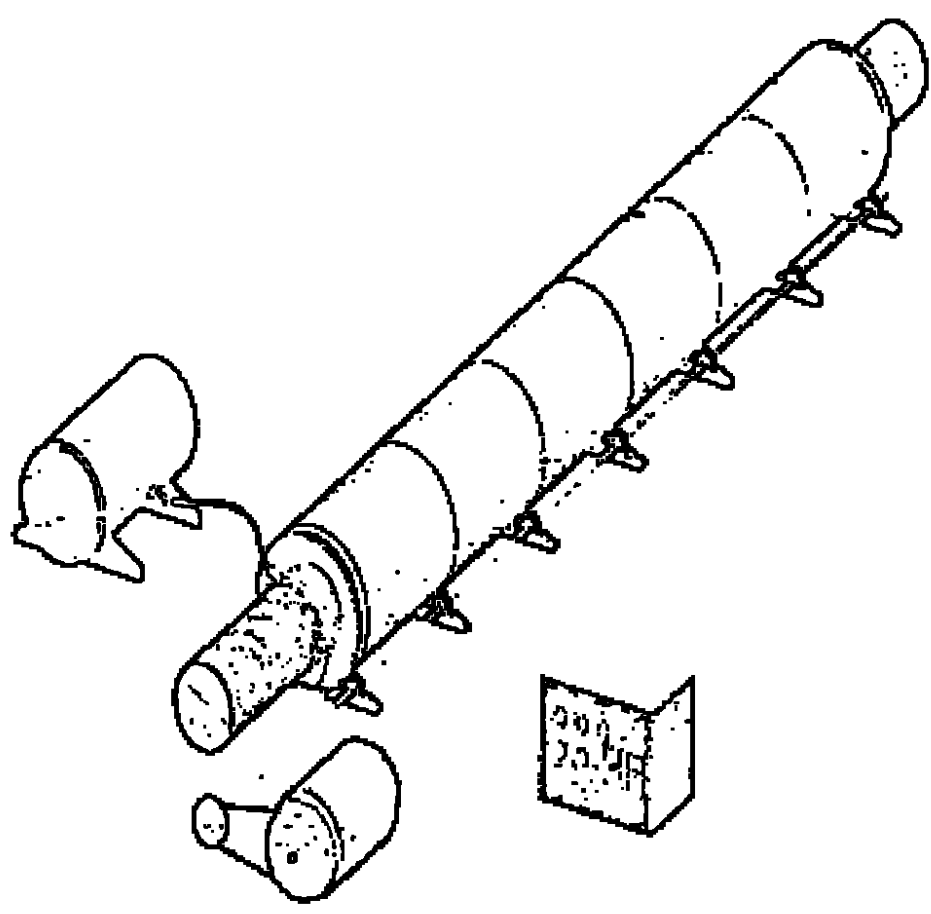
VI. Copia del documento en donde consta la cesión de los derechos a la patente, otorgado por los inventores al solicitante o su causante.

Atentamente, suscribo



LORENA TROYA NICHOLS
c.c. 52.622.083 de Usaquén
T.P. 97126 del C.S. de la J.

Anexos: Lo anunciado



**CESIÓN DE LOS DERECHOS A LA PATENTE DE MODELO
DEL UTILIDAD DENOMINADO "DIGESTOR DE BASURAS
ORGÁNICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOABONO O
COMPOST"**

Los señores WINSTON NICHOLLS EASTMAN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.199.571, y vecino de la ciudad de San Juan de Pasto (Nariño) y AIDA LUCIA GUERRERO GUERRERO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.719.139, y vecina de la ciudad de San Juan de Pasto (Nariño) en calidad de inventores, por medio del presente escrito cedemos a título de donación, los derechos a la patente del modelo de utilidad denominado "Digestor de Basuras Orgánicas para la Producción de Bioabono o Compost" que poseemos en común y proindiviso, a favor de la entidad ambientalista denominada ASOCIACION PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE NARIÑO- REASUR.

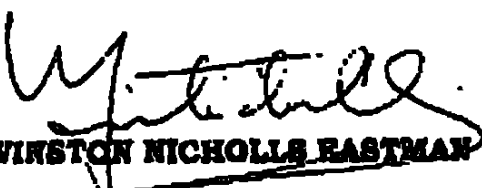
La ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE NARIÑO- REASUR, constituida por documento privado el nueve (9) de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999), inscrita en la Cámara de Comercio de Pasto, el veintiséis (26) de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999), bajo [número 03293 del

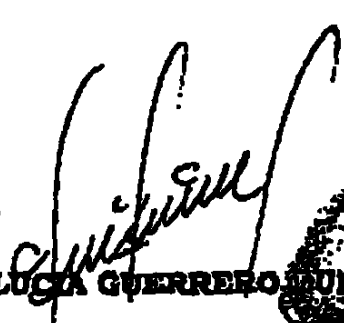
**CESIÓN DE LOS DERECHOS A LA PATENTE DEL MODELO DE UTILIDAD DENOMINADO "DIGESTOR DE
BASURAS ORGÁNICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOABONO O COMPOST"**

Libro I y NIT 814.002.149-0, representada en este acto por la doctora Alda Lucía Guerrero Guerrero en calidad de Representante Legal, calidad que acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pasto, manifestó que acepta esta cesión a título de donación de los derechos a la patente del modelo de utilidad denominado "Digestor de Basuras Orgánicas para la Producción de Bioabono o Compost".

En constancia de lo anterior, se firma por las partes a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil dos (2002).

LOS CEDENTES,


WINSTON NICHOLLS EASTMAN


ALDA LUCÍA GUERRERO GUERRERO

C.C. 51995712 Part

C.C. 80714129 PA

CESIÓN DE LOS DERECHOS A LA PATENTE DEL MODELO DE UTILIDAD DENOMINADO "DIGESTOR DE BASURAS ORGÁNICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOABONO O COMPOST"

DE : TOX-COPIAS LA 25
MAR-17-2003 14:45 DE: PPEE

NO. DE FAX : 7290491

17 MAR. 2003 03:24 PM

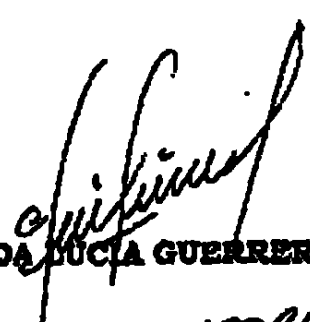
0000000

R: 0927290491

P: 1

1/1

LA CESIONARIA,


AIDA LUCIA GUERRERO GUERRERO

C.C. 80 31913946

Representante Legal

REASUR

CESION DE LOS DERECHOS A LA PATENTE DEL MODELO DE UTILIDAD DENOMINADO "DIGESTOR DE
BASURAS ORGANICAS PARA LA PRODUCCION DE BIOGAS O COMPOST"



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 36

Radicación no 02-108517

Concepto Técnico no 850

Clasificación Internacional de Patentes: C05F 9/02

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 381 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-f).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-j).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO
202051

Bogotá D. C., diciembre 19 de 2003.



2020
Bogotá DC

Señor
LORENA TROYA NICHOLS
Solicitante

REFERENCIA:	Radicación No.	02-108517
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	1489
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 40 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los **22 DIC 2003**



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 02-108517

**EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD
NUMERO FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No
537 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2004, EL TERMINO HABIL SEÑALADO
POR LA LEY EXPIRA EL 14 DE ABRIL DE 2004.**

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud calga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI

NO x

33

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 2-108817

EDICTO No. 8991

LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:

Que esta Superintendencia proveyó Resolución No. 9428 de 29-ABR-2008. Que el contenido de la parte resolutoria es como sigue. El Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenido en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Lorena Troya Nicheza, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de la Asociación para la defensa del medio ambiente y el desarrollo sostenible de Nariño, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento

de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

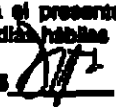
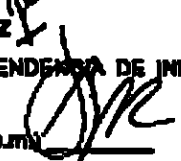
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 ABR. 2008

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL


GIANCARLO MARCEÑARO JIMÉNEZ

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 23-MAY-2008  Esta edicto se desfija hoy 07-JUN-2008 a las cinco (5:00 a.m.) 
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 8991